Expediente: **365/11-I1**
Carátula: **MEDINAS JORGE LUIS C/ VOSAHLO MARIELA Y OTRO S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO II C.J.C.**
Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**
Fecha Depósito: **15/02/2021 - 05:05**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo II C.J.C.

ACTUACIONES N°: 365/11-I1

H20902332091

EXPTE N°: 365/11-I1.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 11 de febrero de 2021.-

Cédula n°: 165/21
JUICIO: MEDINAS JORGE LUIS c/ VOSAHLO MARIELA Y OTRO s/ DESPIDO.-

Se notifica a VOSAHLO,MARIELA, DEMANDADA

Domicilio Digital Constituido: 90000000000.-

P R O V E I D O:

Concepción, 09 de Febrero de 2021.-

AUTOS Y VISTOS:

Vienen los autos a despacho para resolver sentencia de trance y remate, solicitada por el letrado Martín Tadeo Tello; y,

CONSIDERANDO:

La presente incidencia se inicia mediante nota actuarial de fecha 10/12/2020, que contiene escrito presentado por el letrado Martìn Tadeo Tello, solicitando se intime al demandada MARIELA VOSAHLO, para que abone la suma de $9.560,79 (pesos nueve mil quinientos sesenta con setenta y nueve centavos) en concepto de honorarios regulados al letrado Alba Tomás Vicente, en sentencia definitiva de fecha 26/07/17.

En fecha 14/12/2020, se ordenó intimar en pago al demandado por $9.560,79, en concepto de honorarios, , corriéndose traslado mediante cédula de notificación n° 2262/20, que al no haber opuesto excepciones, quedó firme.

En consecuencia, cabe hacer lugar a la ejecución solicitada por el letrado Martín Tadeo Tello por los honorarios regulados en sentencia de fecha 26/07/2017 al letrado Alba Tomás Vicente que ascienden a la suma de $9.560,79, mas $956,08 por el 10% correspondientes a aportes jubilatorio.-

Costas, a la ejecutada MARIELA VOSAHLO por ser ley expresa (art. 49 CPL y art. 106 CPCCT-suplet al fuero).

Honorarios: regular honorarios al letrado Martín Tadeo Tello, conforme lo dispuesto en el art. 59 ley de honorarios, el 10% de los honorarios ejecutados, que asciende a la suma de $ 956,08 (novecientos cincuenta y seis, con 08 ctvs)

Por ello,

RESUELVO

I).- HACER LUGAR a la ejecución de los honorarios del letrado Tomás Vicente Alba promovido por el letrado Martín Tadeo Tello, y en su mérito **ORDENAR** se lleve a cabo la presente ejecución efectuada en contra de MARIELA VOSAHLO, hasta hacerse efectivo el pago por la suma de $9.560,79 (nueve mil quinientos sesenta con setenta y nueve centavos) en concepto de honorarios regulados en sentencia de fecha 26/07/17, con más la suma de $956,08 (pesos novecientos cincuenta y seis con ocho centavos) que se calculan provisoriamente para responder a acrecidas y más el 10% en concepto aportes jubilatorios.

II).-Costas, a la parte ejecutada.

III).- Honorarios, al Martín Tadeo Tello la suma de $ 956,08 (novecientos cincuenta y seis, con 08 ctvs)

HAGASE SABER:

. Fdo Dr. ROBLEDO GUILLERMO ALFONSO.-Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Actuación firmada en fecha 12/02/2021

Certificado digital:
CN=ALONSO Luis Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23246430799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.